



**SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARREÑO, SECRETARIO GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Acuerdo de aplicación de los permisos por asuntos particulares y vacaciones adicionales por antigüedad al Personal de la Universidad de Murcia**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº

EL RECTOR

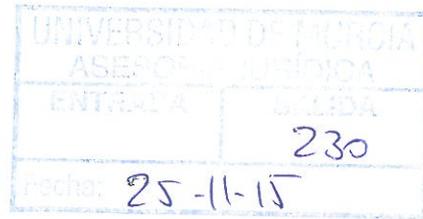
Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Firmante: SANTIAGO ALVAREZ CARREÑO; Fecha-hora: 21/12/2015 11:08:30; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios OU=Ceres, O=FNMT-RCM-C=ES; Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD; Fecha-hora: 21/12/2015 12:51:29; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

ACUERDO DE APLICACIÓN DE LOS PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES Y VACACIONES ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

1.- El Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece:

“Disposición adicional decimotercera. Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.”

“Disposición adicional decimocuarta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.”

En consecuencia con las anteriores normas, y previa negociación con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa de Negociación de la Universidad de Murcia se establece:

Primero.- El permiso a que hace referencia la disposición adicional decimotercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, será de aplicación en la Universidad de Murcia y por tanto el personal de la misma tendrá dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Segundo.-En la Universidad de Murcia, el personal que complete los años de antigüedad en la Administración que se indican, tendrán derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Tercero.- La presente norma será de aplicación desde su aprobación por el Consejo de Gobierno y retrotraerá sus efectos al ejercicio 2015.





Cuarto.- Con la finalidad de no entorpecer el normal funcionamiento de los servicios, los días de permiso o de vacaciones adicionales, resultantes de la presente norma, correspondientes al ejercicio 2015 se podrán disfrutar hasta el 30 de junio de 2016.



Universidad de Murcia
Asesoría Jurídica

Expediente: Acuerdo s/permiso por
asunto particular y vacaciones adicionales por
La Asesoría Jurídica entiende que
el presente documento está ajustado a
Derecho. Murcia, a 25-11-15
El letrado

[Handwritten signature]
Joaquín Alcaz Ruiz



Firmante: SANTIAGO ALVAREZ CARREÑO; Fecha-hora: 21/12/2015 11:08:30; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES; Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATA YUD; Fecha-hora: 21/12/2015 12:51:28; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;

